



ACUERDO DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN Nº6, POR EL QUE SE MODIFICA, LA CALIFICACIÓN DEFINITIVA DEL EJERCICIO TEÓRICO-PRÁCTICO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO. FACULTAD DE ODONTOLOGÍA Y SE ORDENA LA APERTURA DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS PARA LA FASE DE CONCURSO MEDIANTE FORMULARIO DE AUTOBAREMO, CORRESPONDIENTE AL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO POR RESOLUCIÓN DE 11 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA DE 18 DE NOVIEMBRE).

Habiéndose publicado Acuerdo del Tribunal de Valoración nº 6, por el que se aprueba con carácter definitivo la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional Técnico Auxiliar de Laboratorio. Facultad de Odontología (Código 4138), de fecha 2 de mayo de 2024, este Tribunal de Valoración ACUERDA:

PRIMERO.- Modificar la calificación del ejercicio teórico-práctico de la categoría profesional Técnico Auxiliar de Laboratorio. Facultad de Odontología (Código 4138) como consecuencia de la estimación parcial del recurso de alzada presentado por D.ª María del Rocío Duque Ruiz por el que se anulan las preguntas 8, 9, 17 y 18.

SEGUNDO.- Publicar con carácter definitivo la calificación obtenida por las personas participantes presentadas al único ejercicio del que consta la fase de oposición de este proceso selectivo, las cuales podrán consultar sus calificaciones a través del enlace:

https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=solicitudes/consulta/convocatoria_seleccionar&hash=6d92174f0f

TERCERO.- Informar a las personas aspirantes **que han superado la fase de oposición como consecuencia de la presente modificación** que, de acuerdo a lo establecido en la base 6.2 de la convocatoria, disponen de un plazo de DIEZ días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este Acuerdo, para presentar a través de Registro, la documentación que acredite los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso, mediante un **formulario de autobaremo**, que es de obligada cumplimentación, a través del enlace:

<https://recursoshumanos.us.es/index.php?page=autobaremo/>

CUARTO.- Se recuerda a las personas interesadas que han superado la fase de oposición como consecuencia de la presente modificación, según dispone la base 6.2 de la convocatoria, los méritos a valorar por el Tribunal de Valoración, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los que se hayan alegado, autobaremo y acreditado documentalmente por las personas aspirantes durante el plazo de presentación del autobaremo de la fase de concurso, y que serán revisados por el Tribunal a los efectos de determinar la puntuación correcta que corresponda. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes (**30 de enero de 2023**).


Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución, ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Sevilla, según disponen los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a través de la aplicación "Interposición de recursos administrativos" incluida en la sede electrónica de la Universidad de Sevilla (<https://sede.us.es/opencms/system/modules/sede/index>).

En Sevilla, a la fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN,

Fdo.: Jerónimo Castilla Guerra.

Código Seguro De Verificación	IWODU4ZOs7WZgRJWtUHFjg==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	JERONIMO CASTILLA GUERRA		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/IWODU4ZOs7WZgRJWtUHFjg%3D%3D	Página	1/1



Código Seguro De Verificación	upYqc+WmPliYnjGAaRlMIg==	Fecha	23/09/2025
Firmado Por	Universidad de Sevilla		
Url De Verificación	https://pfirma.us.es/verifirma/code/upYqc%2BWmPliYnjGAaRlMIg%3D%3D	Página	1/1

